

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

0007061

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de enero de 1995 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A., COSTURAS C. LTDA., y PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A. por PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., disolución anticipada de aquellas, y aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el Dr. José Hanze Salem en su calidad de Gerente de la compañía PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., con el patrocinio del Dr. Roberto Hanze Salem, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A., COSTURAS C. LTDA., y PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A.; b) la fusión que por absorción hace PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.; c) la fijación del capital autorizado por DOCE MIL MILLONES DE SUCRES; d) el aumento de capital de la compañía absorbente por TRES MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES con lo que su capital suscrito asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DE SUCRES, dividido en SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA acciones de MIL SUCRES cada una; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; b) archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

09 NOV. 1995

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, ante la matriz de la escritura pública de 23 de mayo de 1961 por la cual se constituyó la compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. que ha absorbido a las compañías PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A., COSTURAS C. LTDA., y PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución.

5311

8595

3723

EXP. NO. 2752-61
D1: 046
MREDAV11